

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2475** REAL DECRETO 92/1992, de 31 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Cónsul General de España en Montreal (Canadá), don Luis Arias Romero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Cónsul General de España en Montreal (Canadá), don Luis Arias Romero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

- 2476** ORDEN 423/39651/1991, de 11 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 22 de octubre de 1991, en el recurso número 1.485/1990-03, interpuesto por don Gaspar Díaz González.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 2477** ORDEN de 26 de diciembre de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima», con clave (C-712) para operar en el ramo número 11 de la clasificación establecida en la Orden de 7 de septiembre de 1987.

La Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Responsabilidad Civil: Aeronaves número 11 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima» ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Responsabilidad Civil: Aeronaves, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 2478** ORDEN de 26 de diciembre de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-712), para operar en el ramo número 12 de la clasificación establecida en la Orden de 7 de septiembre de 1987.

La Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Responsabilidad Civil: Buques y Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales número 12 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima» ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Responsabilidad Civil: Buques y Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 2479** ORDEN de 26 de diciembre de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima», con clave (C-712) para operar en el ramo número 6 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

La Entidad «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Cascos de Buques o Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales número 6 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Mapfre Balear Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima» ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.